

n.º 12.



Das reales.

SELLO TERCERO DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

VALLADOLID

para los Años de 1823. y 1824



P. Pison y Comulera



Dada Angela Andrade muger
 legítima del Manuel Carrion vecina
 desta Capital como mejor proceda
 en dho proceso ante Vd y digo: que
 por orden de este Juzgado se me ha in-
 timado la obtencion de cinco onplata
 en Varon de cupo. La exivicion
 decretada me es imposible verificar-
 la, ya por que por la ausencia
 de mi marido q se halla combaleci-
 endo fuera desta Capital, redunda
 alas mayores indigenias, de au-
 ra mi escasa suerte y de la
 mucha familia que tengo q man-
 tener, ya tambien por q he conser-
 vado en la actualidad circunstan-

TC
CAS. 40
Doc. 21
Fol. 2

Con quarenta y quatro fanegas
de trigo y el don de
Excmo. Real, con may doce
Provisos de Aguardiente, que he-
ra lo unico que tenia para
mi natura al subsistencia y
a todo mi familia. En esos
viatos teniendo presente la
caogacionen que voluntaria-
mente he hecho para no vi-
curir en la menor nota
de inobediencia, se ha de dig-
nar de admirarme en favor
de cupo los venire y de he-
dad en la mañana de
dia, eximienndome por con-
vigniente y en Vigon de Suo.
de lo ochenta y de faltan y
los cien y angnado e. Con este
objeto

AVD
pido y sup. que havien dome
y p. presentada, y en atencion
aguant. V. expuesto
se sirva en merito de Suo-
ticia, y por un largo a he

2
toria equidad y clemencia exi-
mine de la cuota asignada
admirandome unicamente
vive y blado. A grana la
que juro y expuso de cana
de la novicia *Instituta* et V.

Angela Andrade